

ESTRUCTURA AUTONÓMICA DE ANPE

Presidencia autonómica

**SECRETARIADO
PERMANENTE AUTONÓMICO**

COMITÉ EJECUTIVO AUTONÓMICO

**Vocales Comité
Ejecutivo
Autonómico**

CONSEJO SINDICAL AUTONÓMICO

Constituido por:

- El Presidente Autonómico, que será su Presidente.
- El Vicepresidente Autonómico, que será su Vicepresidente.
- El Comité Ejecutivo Autonómico.
- Un Delegado Sindical por cada 200/100/50 afiliados, o fracción, a juicio del Comité Ejecutivo Autonómico, elegido por el Consejo Sindical Provincial de entre los afiliados de cada provincia integrante de la Comunidad Autónoma. (En las comunidades autónomas uniprovinciales, un Delegado por cada 100/50/25/10 afiliados, o fracción).

En su seno se elige:

- El Secretariado Permanente Autonómico.
- Los vocales para el Comité Ejecutivo Autonómico.
- **Los vocales para el Comité Ejecutivo Estatal**
- El Comité de Garantías y Derechos Autonómico.

Nota.- En las comunidades autónomas uniprovinciales se eligen además: Los Delegados para el Consejo Sindical Estatal y los Delegados para el Congreso Sindical.

Elección de vocales para el Comité Ejecutivo Estatal en el seno del Comité Ejecutivo Autonómico:

Un vocal, al menos, por cada autonomía (El Presidente Autonómico.

Un vocal más para las autonomías de más de 5 provincias.

Un vocal más en las autonomías con más de 10.000 afiliados.

COMITÉ DE GARANTÍAS Y DERECHOS AUTONÓMICO

